

ACUERDO DE CONCEJO N° 022 -2016/MDCH

Chaclacayo, 31 de Mayo de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Oficio N° 517-2016-IPD/DNRPD, de la División Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú en su artículo 195° numeral 8, los Gobiernos Locales son competentes para: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud (...), recreación y deporte, conforme a ley", en tal sentido la norma suprema faculta a las municipalidades para ejecutar planes en materia de educación, salud, deporte y demás servicios y/o actividades, asimismo implementar políticas que permitan el adecuado desarrollo de la población de Chaclacayo, con especial atención en la niñez, juventud y adultos mayores;

Que, el artículo 82° Numeral 18° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, menciona que las Municipalidades en materia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación tienen como competencias y funciones específicas con el Gobierno Nacional y Regional, el normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas apropiadas, para los fines antes mencionados;

Que, mediante Acuerdo de Concejo 032-2015, de fecha 31 de julio de 2015, se aprobó la celebración de convenio Marco de Cooperación Técnica entre la Municipalidad de Chaclacayo y el Instituto Peruano del Deporte, en la que mediante Oficio N° 517-2016-IPD/DNRPD, de fecha 10 de Mayo de 2016 la División Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, remite un nuevo proyecto de Convenio en la que contiene una serie de modificaciones, al convenio enviado a través del Oficio N° 057-2015-SG/MDCH;

Estando a las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por Unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. *Aprobar* la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre la Municipalidad de Chaclacayo y el Instituto Peruano del Deporte, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo. *Dejar sin efecto* el Acuerdo de Concejo 032-2015-MDCH,

Artículo Tercero. *Encargar* a la Gerencia de Desarrollo Social y sus Unidades, a la Unidad de Cooperación Técnica, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC ALC
GM
SG,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE